



SAN PEDRO
DE JUJUY

IMPRESO EN DIRECCION DE PUBLICACIONES
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY



MUNICIPALIDAD
DE SAN PEDRO DE JUJUY

San Pedro de Jujuy – Provincia de Jujuy – Republica Argentina
Alsina esquina Mitre – CP 4500 – Tel. 03888 - 426400

BOLETÍN OFICIAL

EDICIÓN N° 226

21 DE MAYO DE 2019

Departamento Ejecutivo

Dr. Julio Cesar. Bravo – Intendente Municipal
Dr. Marcelo Ariel Castro - Secretario de Gobierno
Lic. Enrique Yapura - Secretario de Hacienda
Ing. Hugo Rubén Samman – Secretario de Obras, Servicios Públicos y M.A.
Dra. Ivana Gisel Bravo - Secretaria de Desarrollo Humano

Departamento Legislativo – Concejales

Sr. Cristian Fabián Aguirre Revoux - Presidente del Concejo Deliberante
Sr. Miguel Bravo – Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante
Sra. Marcia Sagardia – Vice Presidente 2º del Concejo Deliberante
Sr. Javier Humberto Jurado – Concejel
Sra. Liliana del Valle Saldaño - Concejel
Sra. Patricia Mabel Rocha - Concejel
Dr. Julio Carlos Moisés - Concejel
Prof. Mauricio Rodolfo Frankenberger - Concejel

San Pedro de Jujuy, 08 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Cédula de Notificación del Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy, de fecha 05 de Abril de 2.019, que fuera recepcionada en fecha 08 de Abril de 2.019, mediante la cual ordena, en lo pertinente, remitir copias del Padrón de Extranjeros a este Concejo Deliberante a efectos de lo dispuesto por los Arts. 17 y 18 de la Ley 4.164 / 85 - Ley 4.164 / 85 - Código Electoral de la Provincia de Jujuy.-

CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 17 de la Ley mencionada establece; ARTICULO, 17° - TACHAS: Cualquier elector o partido político reconocido, tendrá derecho a pedir se eliminen o tachen de dicho padrón a los ciudadanos fallecidos, los inscriptos más de una vez o los se encuentren comprendidos en las inhabilidades establecidas en la presente ley. Previa verificación sumaria de los hechos que se invoquen y en audiencia que se concederá al ciudadano impugnado, el Tribunal Electoral dictará resolución. Si hiciera lugar el reclamo, dispondrá se anote la inhabilidad en la columna correspondiente. Los fallecidos o inscriptos doblemente, se eliminarán de las listas. El plazo para estas observaciones es de diez (10) días.-

Que, por su parte, el Art. 18 de la Ley 4.164 / 85 indica: ARTICULO 18° - OBSERVACIONES: Los electores que por cualquier causa no se encuentren en las listas provinciales o estuviesen anotadas en forma errónea, tendrán derecho a reclamo ante el Tribunal Electoral en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de aquellas para que se subsane la omisión o el error. Los apoderados de los partidos políticos tienen personería para estas diligencias.-

Por todo ello, de conformidad a las potestades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal vigente en su Art. 81 "DEL PRESIDENTE", Art. 99 "DE LAS RESOLUCIONES", a efecto de lo dispuesto por los Art. 17 y 18 y concordantes de la Ley 4.164 / 85 - Código Electoral de la Provincia de Jujuy, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, Concejal CRISTIAN FABIÁN AGUIRRE REVOUX, resuelve:

RESOLUCIÓN N° 2.450 / 2.019.-

ARTICULO 1°: Exhíbase el Padrón de Extranjeros Mixto fiscalizado y aprobado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy para las Elecciones Generales del 09 de Junio de 2.019 de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, por los plazos y a efectos de lo dispuesto por los Art. 17 y 18 y concordantes de la Ley 4.164/85- Código Electoral de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, a los diferentes Bloques que conforman el Cuerpo Legislativo, dese a publicidad, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

San Pedro de Jujuy, Jueves 11 de Abril de 2.019.

EL CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal vigente en su Artículo 100° "DE LAS DECLARACIONES", aprueba la siguiente:

DECLARACION N° 2.295 / 2.019.-

ARTICULO 1°: Declárase **CIUDADANA DESTACADA** en el ámbito de la Cultura y Educación a la Licenciada Vilma Gisela Griffith, autora del Libro "**GEOGRAFIA DE JUJUY Y SAN PEDRO**", y por el aporte a nuestra comunidad, mediante esta importante obra, que fuera demandada por años en el ámbito educativo de nuestro medio. -

ARTICULO 2°: Declararse de **INTERÉS MUNICIPAL** el Libro "**GEOGRAFIA, DE JUJUY Y SAN PEDRO**" en el cual se resalta la región geográfica de nuestra ciudad de San Pedro de Jujuy, y de

nuestra Provincia de Jujuy, refiriéndose a los aspectos básicos incorporando una mirada diferente e integrada de nuestro espacio y región, desde diferentes áreas, tanto geográficos, históricos, económicos y sociocultural.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos dese al Registro y Digesto Municipal, dese a publicidad y cumplido, archívese.-

San Pedro de Jujuy, Jueves 25 de Abril de 2.019

EL CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy; en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal vigente en su Artículo 100° "DE LAS DECLARACIONES", aprueba la siguiente:

DECLARACION N° 2.296/2.019.-

Artículo 1: Declárese cómo "Ciudadano Destacado" de la ciudad de San Pedro de Jujuy al Dr. Ariel Mercado, en reconocimiento a su trayectoria deportiva y su participación en Los Juegos Para Trasplantados de Newcastle Gates Head en Inglaterra. -

Artículo 2: Entréguese copia de la presente Declaración al Dr. Ariel Mercado, DNI N° 17.220.210.-

Artículo 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Registro y Digesto Municipal, a publicidad, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido archívese. -

San Pedro de Jujuy, Jueves 02 de Mayo de 2019.-

EL CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal vigente en su Artículo 100° "DE LAS DECLARACIONES", aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2.302/2.019.-

Artículo 1°: DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL Y LEGISLATIVO AL ENSAYO TITULADO "¿QUÉ HUELLA DEJAS?", ELABORADO POR EL ALUMNO MAURICIO ARIEL CASTRO ANDRÉS, D.N.I. N° 44.037.228 SOBRE EMISIONES DE CO2 EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO DE JUJUY, CUAL RESULTARA GANADOR DEL CONCURSO DE ENSAYOS DENOMINADO "VIRTUDES CÍVICAS Y MEDIO AMBIENTE", ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS Y LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

Artículo 2°: Entréguese copia de la presente Declaración al alumno de la Escuela de Comercio "Dr. José Ingenieros" MAURICIO ARIEL CASTRO ANDRÉS, DNI 44.037.228, quien estará representando a la Provincia de Jujuy y a la ciudad de San Pedro en la Universidad de San Andrés de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 9 y 10 de Mayo de 2.019.-

Artículo 3°: Dese una copia del ensayo visto a la Biblioteca y Archivo del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Pedro de Jujuy.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Registro y Digesto Municipal, a publicidad, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido archívese.-

FINAL
- BOLETIN OFICIAL -